

INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al despacho de la señora Juez, informando que el presente proceso se encuentra pendiente de reprogramar fecha de audiencia, atendiendo la incapacidad médica presentada por la parte demandada. Sírvasse proveer.

Johan Sebastián Pascuas Quimbaya
Secretario Ad-Hoc



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDADSANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Auto:	897
Actuación:	Custodia y Cuidado Personal
Demandante:	Andrés Felipe Herrera Hincapié
Demandados	María del Mar Ramírez Robellón
Radicado:	76-001-31-10-001-2023-00141-00
Providencia:	Auto Reprograma audiencia

Visto el informe secretarial que antecede, y por ser procedente la solicitud, se ordenará reprogramar la audiencia prevista el artículo 392 del Código General del Proceso, y que remite en lo pertinente a los artículos 372 y 373 ibídem, la cual estaba programada para el día 08 de abril de 2024 a la hora de las 9:30 a.m., por lo anterior, se

DISPONE:

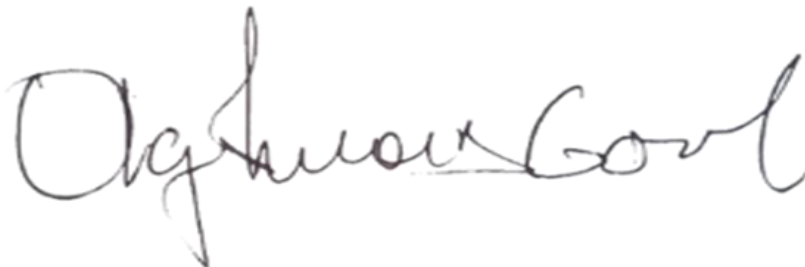
PRIMERO: Fijar el día **27 de MAYO de 2024**, a la hora de las **2.30 A.M.**, para llevar a cabo la citada audiencia.

SEGUNDO: CITAR las partes para que concurran a la audiencia virtual.

TERCERO: Se le pone de presente a la apoderada judicial de la parte demandante, que no es posible adelantar la diligencia de manera presencial pues solo en circunstancias excepcionales relacionadas con seguridad, inmediación y fidelidad de la probanza es que se podrá efectuar audiencia

destinada a práctica de pruebas de forma física, tal como lo dispuso la sentencia de la Corte Suprema de Justicia (STC642-2024 Radicación N° 68001-22-13-000-2023-00533-01 M.P. OCTAVIO AUGUSTO TEJEIRO DUQUE).

NOTIFIQUESE.



OLGA LUCÍA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI - SECRETARIA

ESTADO No. 066

EN LA FECHA 23 DE ABRIL DE 2024

NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.

JOHAN SEBASTIÁN PASCUAS QUIMBAYA

Secretario Ad- Hoc